

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A AGOSTO DE 2023.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Comisión Permanente:	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución local:	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CONSEJO GENERAL

DESPEN:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Estatuto:

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Instituto Electoral:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INE:

Instituto Nacional Electoral.

LGIPE:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos:

Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del personal del servicio Profesional Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

OPLE:

Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Órgano de Enlace:

Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Servicio:

Servicio Profesional Electoral Nacional.

JUSTIFICACIÓN

1. De acuerdo con el Estatuto la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida las y los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para la valoración del ejercicio de sus funciones, la definición de estrategias y fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional.
2. En ese sentido el 31 de agosto 2022, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE175/2022 por el que se aprobaron los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.
3. El 31 de agosto de 2022 la DESPEN envió la Circular número INE/DESPEN/029/2022, donde remite el “Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la evaluación del desempeño y los instrumentos para la valoración de competencias que se aplican a cada cargo o puesto del Servicio del Sistema de los OPLE en el periodo septiembre 2022 a agosto 2023.
4. En fecha 12 de septiembre de 2023, mediante la Circular número INE/ED/DESPEN/034/2023, se comunica la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2022 a agosto de 2023, el cual se realizaría del 14 al 30 de septiembre de 2023 en el subsistema de evaluación del desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN).

5. EL 22 de septiembre de 2023, mediante Circular número INE/ED/DESPEN/037/2023, la DESPEN hace de conocimiento que después de diversas solicitudes respecto de la evaluación de desempeño, el plazo para realizar la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2022 a agosto de 2023, se ampliaría al 16 de octubre del año referido.
6. Por su parte el 13 de octubre de 2023, la DESPEN, remitió la Circular INE/ED/DESPEN/042/2023, en la que nuevamente amplió el plazo para el desarrollo de la Evaluación de Desempeño, al 23 de octubre de 2023.
7. Es así como, el 27 de febrero de 2024, la DESPEN remitió el oficio INE/DESPEN/DPR/045/2024 mediante correo electrónico a través del Sistemade Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) por el que se da a conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del periodo septiembre de 2022 a agosto de 2023, adscritos al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
8. Por lo expuesto anteriormente, el Consejo General de este Instituto Electoral debe aprobar en observancia al artículo 10 inciso d) de los Lineamientos, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado D de la Constitución; 24, fracción III, párrafo cuarto de la Constitución Local y

CONSEJO GENERAL

artículos 8 inciso q); 10 inciso d), 11 inciso d); 76 y 77 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), es facultad del Consejo General conocer sobre el Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Motivación

- 10.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 41, Base-V, Apartado D de la Constitución, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del Servicio.
- 11.** La LGIPE establece en el artículo 30, numeral 3 que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el Catálogo General de los Cargos y Puestos del Personal Ejecutivo y Técnico.
- 12.** El artículo 433 del Estatuto señala que la permanencia de los miembros del Servicio en los OPLE estará sujeta a la acreditación de la Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación, así como al resultado de la

Evaluación Anual del Desempeño.

- 13.** El objeto de la Evaluación del Desempeño es apoyar a las autoridades del INE y de los OPLE en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de Permanencia, Rotación, Cambios de Adscripción, Titularidad, Disponibilidad, Incentivos, Profesionalización, Capacitación, Promoción y ocupación de plazas del Servicio, lo cual está estipulado en el artículo 4 de los Lineamientos.
- 14.** Para la Evaluación del Desempeño septiembre 2022 a agosto 2023, se valoró el cumplimiento cualitativo y cuantitativo colectivo, de las metas asignadas a los miembros del servicio.
- 15.** La Calificación Final para los miembros del Servicio se integró, conforme al artículo 54 de los Lineamientos, por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en dos factores, que se detallan a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	30%
Metas colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación final	100%

- 16.** Al respecto el artículo 57 de los Lineamientos, señala que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño será de siete en una escala de cero a diez, en tanto que el artículo 59 determina que cuando la o el miembro del Servicio obtenga una calificación anual reprobatoria, deberá cumplir las acciones de mejora que determine el Órgano de Enlace con base en los resultados obtenidos.

CONSEJO GENERAL

- 17.** En ese sentido, el 27 de febrero de 2024, la DESPEN notificó el Dictamen General de Resultados del periodo 2022-2023 mediante el oficio INE/DESPEN/DPR/045/2024, integrado por los resultados colectivos obtenidos por el evaluado, e incluye: el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.
- 18.** Ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 10, inciso d) de los Lineamientos, corresponde al Consejo General de este Instituto Electoral aprobar el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio.
- 19.** Es así como, en fecha 04 de marzo del presente año el Órgano de Enlace mediante el correo número IEEH_OESPEN_023_2024, hizo del conocimiento de la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11, inciso d) de los Lineamientos.
- 20.** En ese sentido, en fecha 19 de marzo del presente año, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente, fue aprobado por unanimidad el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño.
- 21.** Ahora bien, de aprobarse el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño por el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, el Órgano de Enlace de este Instituto Electoral deberá notificar, de manera fehaciente, a los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular y en un periodo no mayor a un mes contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo, lo siguiente:

CONSEJO GENERAL

- a. La fecha en que el Consejo General aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, y
- b. La fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

En consecuencia, el Consejo General de este Instituto, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto a que notifique los resultados que corresponden a cada miembro del Servicio en los términos señalados en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales y una vez cumplimentado, deberá notificar por los medios adecuados a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo, así como las comprobaciones documentales de las notificaciones hechas a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto sobre el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de marzo de 2024

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**